

ACUERDO No.

10

0 2 OCT. 2015

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2015, para los empleados públicos que desempeñan el cargo de Técnico Operativo – Nivel Técnico – Código 314 – Grado 21 del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES –FONCEP-"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES "FONCEP".

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006 y por el parágrafo del artículo 6° del Acuerdo 199 de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 29 de Enero de 2015, se fijó el incremento salarial del 5.16% para la vigencia de 2015, para los empleados públicos del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES —FONCEP, tomando como referencia los límites máximos determinados en el Decreto No. 185 de 2014, excepto para el empleo denominado Técnico Operativo — Nivel Técnico — Código 314 - Grado 21 cuyo incremento quedó sujeto a que el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2015.

Que el Decreto Nº 1096 del 26 de mayo de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que el incremento salarial para los empleados públicos que desempeñan los cargos de Técnico Operativo – Nivel Técnico – Código 314 - Grado 21, se realizará dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de las entidades territoriales, que se encuentran señalados en el Decreto 1096 del 26 de mayo de 2015, de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL		
DIRECTIVO	\$ 10.878.755		
ASESOR	\$ 8.695.731		
PROFESIONAL	\$ 6.074.667		
TÉCNICO	\$ 2.251.917		
ASISTENCIAL	\$ 2.229.572		

FONCEP Sede Principal: Carrera 9 No 70-69 Tel: 3076200 BO OTÁ HUMANA



ACUERDO No.

0 2 OCT. 2015

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2015, para los empleados públicos que desempeñan el cargo de Técnico Operativo – Nivel Técnico – Código 314 – Grado 21 del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES –FONCEP-"

Que mediante comunicación ER-003.6-201514197 del 02 de Septiembre de 2015, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emitió Concepto Técnico favorable a la propuesta de incremento salarial para la presente vigencia para los empleos denominados Técnico Operativo – Nivel Técnico – Código 314 - Grado 21, el cual corresponde al 4.66% la cual se ajusta a lo señalado en la Circular conjunta del 01 de 2015.

Que la observancia de los procesos y procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar para su ejecución será responsabilidad y competencia del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones "FONCEP".

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REMUNERACION: Fijar a partir del 1º de enero de 2015, el incremento del 4.66% en la remuneración básica mensual para los empleos denominados Técnico Operativo – Nivel Técnico – Código 314 - Grado 21, el cual queda en el límite máximo salarial del Nivel Técnico fijado por el Gobierno Nacional correspondiente al año 2015 para los empleados públicos de las entidades territoriales, así:

PLANTA GLOBAL

Número total de cargos:				01		
1	Técnico Operativo	314	21	2.151.650	4.66%	2.251.917
		NIVEL 1	ÉCNICO			***************************************
No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO		PORCENTAJE INCREMENTO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2015

PLANTA TEMPORAL

No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO		PORCENTAJE INCREMENTO					
NIVEL TÉCNICO										
6	Técnico Operativo	314	21	2.151.650	4.66%	2.251,917				
Número total de cargos:				06						

FONCEP Sede Principal: Carrera 9 No 70-69 Tel: 3076200





"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2015, para los empleados públicos que desempeñan el cargo de Técnico Operativo – Nivel Técnico – Código 314 – Grado 21 del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES –FONCEP-"

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero 1o de enero del año dos mil quince (2015).

Dado en Bogotá D.C., a los

02 OCT 2015

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA

ANTONIO ACOSTA MUÑOZ Secretario

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep

Actividad Nombre Cargo Dependencia Figure Fecha

Proyectó Aldive Rodriguez Rincón Profesional (E) Talento Humano

Revisó Martha Haydee Carrillo Sierra Sub. Financiero Subdirección

FONCEP Sede Principal: Carrera 6 No 14-98 Edifico condómino Parque Santander Tel: 3076200 www.foncen.gov.co

